RADICACIÓN: 080014189008-2022-00676-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. NIT. 900.200.960-9
DEMANDADO: FILOMENA EPIEYU MENGUAL

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el poder otorgado por la parte demandante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ C.C. 77.193.127 como apoderado de la parte demandante BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6978601ed96f6bfd1217d69ea8dcd46324560cf21781a77dab7221cafc1743f**

Documento generado en 19/03/2024 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica